



**ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2019 DEL COMITÉ TRANSPARENCIA
 EN ÁLVARO OBREGÓN.**

Siendo las trece horas con veinte minutos, del día dieciocho de enero de dos mil diecinueve, reunidos en las instalaciones del Salón Delegados, cita en la calle Canario esquina con calle 10, colonia Tolteca la Lic. Ruth Maricela Silva Andraca, Presidenta Suplente, Paolo Martínez Ruiz en representación de la Jefatura de Oficina, el Lic. Adrián Serrano Barrientos, como Vocal Suplente de la Dirección General de Jurídica, el Ing. Mario Alberto Castro Herrera, Jefe de la Unidad Departamental de Estudios y Proyectos, Enlace Operativo de Transparencia y Vocal Suplente de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, el C. Juan Antonio Vigueras Pérez, Enlace Operativo de Transparencia y Vocal Suplente de la Dirección General de Servicios Urbanos, la Lic. Cinthia Quiroz García en representación de Contraloría Interna y la Lic. Elsa Esther Hernández Muñoa, Coordinadora de Transparencia e Información Pública, con el propósito de llevar a cabo la Primera Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia en Álvaro Obregón y del desahogo de la orden del día que se presenta en este acto.-----

Previo a dar lectura a la orden del día, es oportuno informar que posterior a la emisión de la convocatoria se recibió la propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, respecto a lo requerido en la solicitud de información con folio 0401000005919, conforme lo notificado a través del oficio AAO/DGODU/JUDEP/19-01-17.001. Mismo que le correspondería la nomenclatura 007.CTDAO.18-01.2019.-----

Se pregunta a los presentes si es de aprobarse la incorporación del caso 007.CTDAO.18-01.2019.- en el orden del día. Por favor, manifestarse en ese sentido. Una vez aprobada, le solicito a la secretaria proceda a dar lectura al siguiente punto en el orden del día. ----

Se solicita a la Secretaria Técnica proceda revisar la lista de asistencia e indicar si se cuenta con el quórum necesario para que pueda sesionar el Comité de Transparencia.--- La Presidenta informa a los asistentes que existe el quórum necesario para dar inicio a la sesión e instruye a la Secretaria Técnica a proceder a dar lectura a la Orden del día.-----

ORDEN DEL DÍA -----

Por instrucciones de la Presidencia, se da cuenta del siguiente punto, que es la lectura y aprobación del orden del día. -----

1. Lista de Asistencia y Verificación de Quórum. -----
2. Lectura y aprobación de la Orden del Día. -----
3. Siete casos propuestos para la clasificación de información, con fundamento en lo establecido en el artículo 89 párrafo quinto, 90 fracción II y 93 fracciones III y Xde la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIRCCDM) que precisa las atribuciones del Comité de Transparencia y la Unidad de Transparencia, respectivamente.
4. Asuntos generales-----

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



5. Acuerdos-----

La presidenta pregunta a los presentes si es de aprobarse el Orden del Día. -----
 Una vez aprobada la orden del día por unanimidad, solicita a la secretaria proceda a dar lectura al siguiente punto. -----

----- **DESAHOGO DE CASOS** -----

La Secretaria Técnica da cuenta del siguiente punto en el orden del día, que es: punto número tres "Proyectos de clasificación de información" con fundamento en lo establecido en I artículo 93 fracciones III y X de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México que precisa las atribuciones de la Unidad de Transparencia. Inicialmente, la propuesta se realiza en apego a lo dispuesto en los artículos: 6, 7 párrafo segundo, 90 fracción VIII, 169, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; los principios de consentimiento, confidencialidad y el último párrafo del artículo 5 de la Ley de Protección de Datos Personales, igualmente señalados en los artículos 19, fracción IV, 20, 23 y 43, primer párrafo, de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales. Considerando que la información confidencial mantendrá este carácter de manera indefinida, no estando sujeta a plazos de vencimiento, sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, y los servidores públicos que requieran conocerla para el debido ejercicio de sus funciones, salvo consentimiento del titular de la misma para difundirla. Resultado procedente que, conforme lo establecido en el artículo 223 de la Ley de la materia, en caso de que la reproducción de la información exceda de sesenta fojas, los costos de reproducción, previstos en el Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, se cobrará al solicitante de manera previa a su entrega. Una vez considerado lo anterior, se procederá a elaborar la versión pública en los términos aprobados por este Comité de Transparencia, en apego a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de la materia, la cual deberá de ir acompañada de un oficio, por medio del cual se haga del conocimiento de él o la solicitante, que se trata de una versión pública de un documento original resguardado en los archivos del Ente Obligado, señalando que del mismo fueron suprimidas algunas partes, por ser consideradas como información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, la cual requiere del consentimiento del titular de la misma para su divulgación, y en virtud de que los datos personales son irrenunciables, intransferibles e indelegables, por lo que no podrán transmitirse salvo disposición legal o cuando medie el consentimiento del titular y dicha obligación subsistirá aún después de finalizada la relación entre el ente público con el titular de los datos personales. Siendo el área responsable de su conservación, guarda y custodia la unidad administrativa que detenta dicha documentación y que es referida en cada uno de los casos subsecuentes. - Una vez precisado lo anterior, se procede a dar lectura al: -----

3.1 CASO 001.CTDAO.18-01.2019.- Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, respecto a lo requerido en la solicitud de información con folio **0401000245718** en la cual se solicita: "Se requiere copia de todos los contratos de materiales, obra y prestación de servicios, formalizados en el mes de octubre y noviembre de 2018. Asimismo, requiere la suficiencia presupuestal y la requisición de estos contratos. (sic.) -----



Conforme a lo señalado en el oficio AAO/DGODU/DT/18-12-27.016, signando por la Lic. Citlali Elvira Fonseca Guzmán, Directora Técnica. -----

Se hace entrega de la información, la cual **consta de 14 fojas** para elaborar la versión pública correspondiente, toda vez que se identifica los siguientes datos personales: **firma del apoderado legal, domicilio particular del apoderado legal, clave del elector, registro federal de contribuyentes, cedula profesional del responsable de la obra.** -----

En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL.** -----

La presidenta, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso **No. 001.CTDAO.18-01.2019.** Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL. -----

La presidenta solicita a la Secretaria Técnica, continúe con la orden del día. -----

3.2 CASO 002. CTDAO.18-01.2019.- Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, respecto a lo requerido en la solicitud de información con folio 0401000245818 en la cual se solicita: *"copia de los contratos adjudicados en el mes de octubre y noviembre de 2018 (materiales, servicios, obras y servicios urbanos), se solicita se remita la requisición que origina el contrato por parte del área y la suficiencia presupuestal emitida por Finanzas, en copia simple y en digital"*. -----

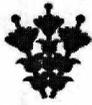
Conforme a lo señalado en el oficio AAO/DGODU/DT/18-12-27.017, signando por la Lic. Citlali Elvira Fonseca Guzmán, Directora Técnica. Se hace entrega de la información, la cual **consta de 14 fojas** para elaborar la versión pública correspondiente, toda vez que se identifica los siguientes datos personales: **firma del apoderado legal, domicilio particular del apoderado legal, clave de elector, registro federal de contribuyentes, cedula profesional del responsable de la obra.** -----

En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL.** -----

La presidenta, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso **No. 002.CTDAO.18-01.2019.** Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL. -----

La Presidenta solicita a la Secretaria Técnica, continúe con la orden del día. -----

3.3 CASO 003.CTDAO.18-01.2019 Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL,** respecto a lo requerido en la solicitud de información con folio **0401000244618** en la cual se solicita: "Solicito copia simple en versión electrónica y sus anexos del oficio AAO/DGODU/DT/18-11-06-005." Conforme a lo señalado en el oficio AAO/DGODU/DO/2018/DIC/21.010, signado por el Ing. Eduardo San Vicente Navarrete. Se hace entrega de la información, la cual **consta de 9 fojas** para elaborar la versión pública correspondiente, toda vez que se identifica los siguientes datos personales: **firma del coordinador vecinal, número** -----



telefónico, firma de quien realizo la inspección técnica. -----

En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**. ----

La presidenta, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso **No. 003.CTDAO.18-01.2019**. Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL** -----

La Presidenta solicita a la Secretaria Técnica, continúe con la orden del día. -----

3.4 CASO 004. CTDAO.12-12.2018 Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL** con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado por el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, del Recurso de Atracción **RAA 0538/18**, relativo al Recurso de Revisión **RR.IIP.0433/2018** referente a la solicitud de información con folio **0401000054318** ingresada por el C. Justo Leal en la cual solicito: *“ versión pública y archivo PDF todos los formatos de manifestaciones de construcción registradas, recibidas o tramitadas ante la delegación de 2014 a la fecha, correspondientes a obras en los Corredores Urbanos Estratégicos establecidos en el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano, que indique el domicilio, número de manifestación, fecha, vigencia, metros de construcción y superficie del predio y copia de las respectivas manifestaciones en versión pública, según los Corredores Urbanos Estratégicos siguientes: • Boulevard Presidente Adolfo López Mateos (Anillo Periférico) • Av. De los Insurgentes • Av. Revolución • Avenida Constituyentes-Observatorio • Eje 5 Poniente Avenida Central-Alta Tensión • Río Magdalena • San Jerónimo” (Sic.)*. En virtud de que en la resolución de mérito se ordena: **Modificar la respuesta emitida por el sujeto obligado** dicha información consta de **539 fojas útiles** (siendo gratuitas las primeras 60 fojas en apego a lo establecido en el artículo 223 de la ley de la materia), y se encuentra disponible en el formato de copia simple, cuyo costo por concepto de derechos se encuentra estipulado en el artículo 249 del Código Fiscal Vigente en el Distrito Federal, (sic.) No omitiendo informar que, en caso de que la información contenga datos personales, posterior al efectuar el pago por concepto de derechos, se procederá a realizar la versión pública conforme a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Como se señala en el oficio CDU/JUDMLCA/025/2019 signado por el Jefe de la Unidad Departamental de Manifestaciones, Licencias de Construcción y Anuncios. Toda vez que se identifica los siguientes datos personales: **nombre y firma del propietario, número de cuenta catastral; nombre y firma de persona física que recibe; firma del representante legal, Director Responsable de Obra, Corresponsable en Seguridad Estructural, Corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, y Corresponsable en Instalaciones; domicilio y correo electrónico del Propietario o Poseedor y del Director Responsable de obra, nombre de personas autorizadas para oír y recibir notificaciones; domicilio y teléfono del Representante Legal; valor del terreno, valor de la construcción y valor total.** - - -En ese sentido, se somete a

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**. -----

La presidenta, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso **No. 004.CTDAO.18-01.2019**. Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial. -----

La presidenta solicita a la Secretaria Técnica, continúe con la orden del día. -----

3.5 CASO 005. CTDAO.18-01.2019.- Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**, con la finalidad de dar seguimiento al recurso de revisión con expediente **RR.IP.2316/2018**, ingresado ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, relativo a la inconformidad con la atención brindada a la solicitud de información con folio **0401000217418** ingresada por la ciudadana Angelica Hernández **en la cual solicito:**

1. Copia del acta entrega recepción del cambio de administración pública de la Jefatura Delegacional 2015-2018 a la Alcaldía 2018-2021. De conformidad a las disposiciones de la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos de la Administración Pública del Distrito Federal. 2. Copia de los recibos de los Concejales correspondientes al mes de octubre del 2018. 3. Informe del ejercicio del Fondo para el Fortalecimiento de Alcaldías (\$19,375,000.00) presupuestado en el Anexo IV del Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal 2018 publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de diciembre del 2017. 4. Copia del acta de instalación del Concejo de la Alcaldía. 5. Copia de la Convocatoria a la primera sesión ordinaria del Concejo de la Alcaldía. 6. Copia del acta de la primera sesión ordinaria del Concejo de la Alcaldía. 7. Fecha en que el Alcalde convocará a la Sesión del Concejo de Alcaldía a fin de que el Concejo apruebe de conformidad con el artículo 53 Apartado C numeral 3 fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Alcaldía que presente el Alcalde. Conforme el oficio número **AAO/JOA/DAC/069/2019** signado por la Lic. Ana Laura Avilés Lecona Directora de Atención Ciudadana y Enlace Operativo de Transparencia de la Jefatura de Oficina de la alcaldesa, anexa copia del Acta de Entrega de Recepción de la Lic. Layda Elena Sansores San Román misma que consta de **104 fojas útiles** (siendo gratuitas las primeras 60 fojas en apego a lo establecido en el artículo 223 de la ley de la materia). Toda vez que se identifica los siguientes datos personales: **Domicilio, Clave del lector, Clave Única de Registro de Población (CURP), fecha de nacimiento, huella digital, municipio, sección y firma.** En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**. -----

La presidenta pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso. **No. 005.CTDAO.18-01.2019**. Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL. -----
 La presidenta solicita a la Secretaria Técnica, continúe con la orden del día. -----
3.6 CASO 006. CTDAO.18-01.2019 Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA, respecto a lo requerido en la solicitud de información con folio 0401000242318 en la cual se solicita: “-Copia en versión simple de todos los documentos en donde se especifique la cantidad, nombre y dirección de todos los establecimientos mercantiles de impacto vecinal y zonal que han sido sancionados por la ahora Alcaldía (antes Delegación), de enero de 2017 a noviembre de 2018, y donde se detalle el tipo de sanción, motivo y periodo de duración de la sanción. -Copia en versión simple de todos los documentos en donde se especifique la cantidad, nombre y dirección de todos los establecimientos mercantiles de impacto vecinal y zonal que han sido sancionados por la ahora Alcaldía (antes Delegación), de enero de 2017 a noviembre de 2018, específicamente por haber proporcionado información falsa, no contar con los documentos cuyos datos ingresaron al Sistema o que estos hayan sido falsos, según lo estipula el artículo 67 de la Ley de Establecimientos Mercantiles. Especificar tipo de sanción y periodo de duración de la sanción. -Copia en versión simple de todos los documentos en donde se especifique la cantidad, nombre y dirección de todos los establecimientos mercantiles de impacto vecinal y zonal que han sido sancionados por la ahora Alcaldía (antes Delegación), de enero de 2017 a noviembre de 2018, específicamente con su clausura permanente. Especificar motivo y periodo de duración de la sanción. (sic). Conforme a lo señalado en el oficio **AAO/DGG/OT/048/2018**, signado por el Lic. Raúl Reyes Diaz, Director de Verificación Administrativa. -----

DATOS MINIMOS QUE DEBE CONTENER LA RESPUESTA	ACOTACIONES DEL ÁREA COMPETENTE
1. Indicar la fuente de la información.	La propuesta de clasificación se genera en la Dirección de Verificación Administrativa.
2. Indicar la hipótesis de excepción prevista en la ley de la materia en la que encuadra.	La hipótesis para la clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de reservada se encuadra en el diverso 183, fracción VII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México los cuales se transcriben a continuación: “Artículo 183. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: VII. Cuando se trate de expedientes judiciales o de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio, mientras la sentencia o resolución de fondo no haya causado ejecutoria. Una vez que dicha

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



DATOS MINIMOS QUE DEBE CONTENER LA RESPUESTA	ACOTACIONES DEL ÁREA COMPETENTE
	<i>resolución cause estado los expedientes serán públicos, salvo la información reservada o confidencial que pudiera contener."</i>
3. Prueba de daño.	Con fundamento en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sus artículos 173, 174 y 184 se anexa a la solicitud inicial la Prueba de Daño, debidamente motivada en la cual se señalan las razones, motivos y circunstancias que llevaron a esta Unidad Administrativa a proponer la clasificación de la información en su modalidad de Reservada.
4. Precisar las partes de los documentos que se reservan.	Se restringe el acceso a la TOTALIDAD de la información solicitada por el Ciudadano, en virtud que se localizó un procedimiento administrativo, el cual se encuentra en trámite, razón por la cual no es posible el desahogar la información requerida a esta Unidad Administrativa, hasta en tanto la Resolución de dicho procedimiento administrativo no cause estado
5. Indicar el plazo de reserva.	El plazo que se establece en su modalidad de RESERVADA, podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de tres años. El periodo de reserva correrá a partir de la fecha en que se clasifica la información. Esta será accesible al público, aun cuando no se hubiese cumplido el plazo anterior, si dejan de concurrir las circunstancias que motivaron su clasificación o previa determinación del Instituto. Excepcionalmente, los sujetos obligados, con la aprobación de su Comité de Transparencia, podrán ampliar el periodo de reserva hasta por un plazo de dos años adicionales, siempre y cuando justifiquen que subsisten las causas que dieron origen a su clasificación, mediante la aplicación de una prueba de daño.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]



DATOS MINIMOS QUE DEBE CONTENER LA RESPUESTA	ACOTACIONES DEL ÁREA COMPETENTE
	<p>Lo anterior salvo los supuestos del artículo 171, cuarto párrafo, de la Ley de la materia.</p> <p>“Artículo 171. La información clasificada como reservada será pública cuando:</p> <p><i>I. Se extingan las causas que dieron origen a su clasificación;</i></p> <p><i>II. Expire el plazo de clasificación; o</i></p> <p><i>III. Exista resolución de la autoridad competente que determine que existe una causa de interés público que prevalece sobre la reserva de la información.</i></p> <p><i>Cuando el Instituto revoque la clasificación de la información, el Comité de Transparencia atenderá la resolución para hacerla pública.</i></p> <p><i>Al clasificar información con carácter de reservada es necesario, en todos los casos, fijar un plazo de reserva.”</i></p>
<p>6. Designar la autoridad responsable de su conservación, guarda y custodia.</p>	<p>La autoridad responsable de la conservación, guarda y custodia corresponde en este caso a la Dirección de Verificación Administrativa.</p>

La presidenta, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso **No. 006.CTDAO.18-01.2019**. Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de RESERVADA. -----
 La Presidenta solicita a la Secretaria Técnica, continúe con la orden del día. -----

3.7 CASO 007. CTDAO.12-12.2018.- Propuesta para la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de CONFIDENCIAL, respecto a lo requerido en la solicitud de información con folio **0401000005919** en la cual se solicita: "copia certificada de los siguientes contratos: LP/DGODU/017/18, UH/DGODU/050/18 Y UH/DGODU/052/18." Conforme a lo señalado en el oficio AAO/DGODU/JUDEP/19-01-17.001, Signado por el Ing. Mario Alberto Castro Herrera, Jefe de la Unidad Departamental de Estudios y Proyectos. Se propone la entrega de la documentación en su **versión pública de 22 fojas**, las cuales contienen de los siguientes datos personales: **Firma del representante legal, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio particular, clave de elector, firma del administrador de la Unidad Habitacional, Firmas de los integrantes de la comisión de administración, firmas**



de los integrantes de la comisión de supervisión. - - - - -

En ese sentido, se somete a consideración el proyecto de la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**. - - - - -

La presidenta, pregunta a los presentes si tienen algún comentario antes de someter a votación el caso. No habiendo, somete a votación la propuesta de clasificación del caso **No. 007.CTDAO.18-01.2019**. Por lo que, los integrantes del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad la clasificación de información de acceso restringido en su modalidad de **CONFIDENCIAL**. - - - - -

La presidenta solicita a la Secretaria Técnica, continúe con la orden del día. - - - - -

4.- Asuntos generales. - - - - -

La presidenta, pregunta a los asistentes si tienen algún comentario al respecto o bien si es que existe algún otro asunto general que tratar. - - - - -

No habiendo comentario o asunto general a presentar, el Presidente solicita a la Secretaria Técnica continúe con el siguiente punto en el orden del día. - - - - -

5.-Acuerdos. - - - - -

La Secretaria Técnica, informa que en esta sesión fueron aprobados SEIS casos propuestos para clasificación en su modalidad de **CONFIDENCIAL** y UNO en su modalidad de **RESERVADA**. - - - - -

La presidenta solicita a la Secretaria Técnica continúe con el siguiente punto en el orden del día. - - - - -

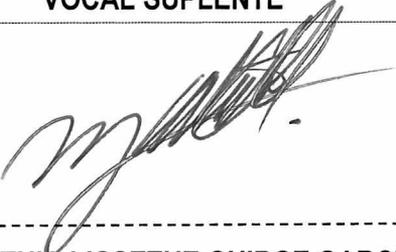
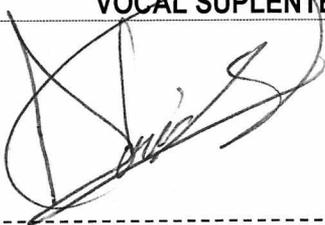
La Secretaria Técnica, informa que se han agotado los asuntos del orden del día. - - - - -

- - - - - CIERRE DE LA SESIÓN - - - - -

Una vez desahogados los puntos que componen el orden del día de la Primera Sesión Extraordinaria 2019 del Comité de Transparencia en Álvaro Obregón y enterados los participantes de su contenido, responsabilidades, alcances administrativo-legales y acuerdos aprobados, se da por concluida la presente sesión y se firma la presente por los integrantes que en ella intervienen, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del día de su inicio. - - - - -

<p>LIC. RUTH MARICELA SILVA ANDRACA DIRECTORA GENERAL DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE PRESIDENTA SUPLENTE</p>	<p>LIC. ELSA ESTHER HERNANDEZ MUÑOZ COORDINADORA DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA SECRETARIA TÉCNICA</p>
	



C. PAOLO MARTÍNEZ RUIZ EN REPRESENTACIÓN DE LA JEFATURA DE OFICINA	JUAN ANTONIO VIGUERAS PÉREZ EN REPRESENTACION DEL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS VOCAL SUPLENTE
	
ING. MARIO ALBERTO CASTRO HERRERA EN REPRESENTACION DEL DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO VOCAL SUPLENTE	LIC. ADRIÁN SERRANO BARRIENTOS EN REPRESENTACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE JURÍDICA VOCAL SUPLENTE
	
LIC. CINTHIA LISSETHE QUIROZ GARCIA EN REPRESENTACION DE LA CONTRALORIA INTERNA EN LA ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN INVITADO PERMANENTE	
